

1.3. *Condiciones económicas.*—Los conceptos salariales que se expresan en el artículo 45 del Convenio Colectivo de la Empresa que se proroga, de conformidad con sus módulos vigentes del 1 de enero de 1975, en aplicación de la revisión del Convenio prevista en dicho precepto, salvo el plus de turnicidad, experimentarán el día 1 de enero de 1976 los incrementos que a continuación se especifican:

1.3.1. El consistente en aplicar a dichos conceptos salariales un porcentaje equivalente al incremento que haya experimentado el índice del coste de la vida en el conjunto nacional, según datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, desde la fecha de la última actualización salarial prevista en el Convenio (1 de enero de 1975) hasta el 31 de diciembre de 1975.

1.3.2. Otro incremento de 9.100 pesetas brutas anuales igual para todas las categorías, que se añadirá a la retribución primaria.

1.3.3. El plus de turnicidad se fija en seis pesetas por hora de trabajo efectivo a prima.

1.4. *Plus de trabajo en domingos y festivos no recuperables.*—Se abonará para el trabajo en tales días un plus, cuya cuantía se fija en el 40 por 100 de la retribución primaria correspondiente al tiempo de jornada normal efectivamente trabajado en dichos días.

1.5. *Plus de nocturnidad.*—Se fija el plus de nocturnidad en el 40 por 100 de la retribución primaria, y se abonará en las condiciones y circunstancias reglamentarias.

1.6. *Ayuda escolar.*—Se establece un plus de ayuda escolar, cuya cuantía será la siguiente:

— 225 pesetas mes durante el curso escolar (diez meses por cada hijo de edad comprendido entre seis y once años, ambos inclusive).

— 275 pesetas mes durante el curso escolar, con la misma duración máxima, por cada hijo de edad comprendida entre doce y dieciséis años, ambos inclusive.

1.7. *Economato laboral.*—La Empresa establecerá este servicio social para sus productores en aquellos centros en que aún no exista, por cualquiera de los sistemas reglamentarios, y en un plazo que finalizará como máximo el 1 de enero de 1977.

1.8. *Revisión de condiciones económicas.*—El 1 de enero de 1977 se procederá a efectuar, respecto de las percepciones en concepto de retribución primaria, prima de incentivo a la productividad o percepción suplementaria, gratificaciones extraordinarias de 18 de julio, navidad, marzo y septiembre, antigüedad, compensación por jornada reducida de verano, plus de turnicidad y horas extraordinarias, una revisión de las condiciones económicas vigentes el 31 de diciembre de 1976, en un porcentaje igual al incremento experimentado en el índice de coste de vida en el conjunto nacional, según datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, desde el día 1 de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1976.

2. La presente Decisión Arbitral Obligatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo a las partes que contra la misma cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en el plazo de quince días y en las condiciones previstas en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a las partes interesadas.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

7078

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Considerando que se estima no existe objeción alguna por parte de la Compañía Telefónica Nacional de España, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de la misma no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 13 de la actual derivación a C. T. número 1 de Vegas Altas.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,421.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 por 49,47 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Estación transformadora

Emplazamiento: Ronda Sur de Vegas Altas.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380/220 V.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica en baja tensión.

Presupuesto: 427.610 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177-8.594.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.523-C.

7079

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 9 de la línea a 5 KV. Fuente Nueva-Estación Badajoz.

Final: C. T. «Cardenal Cisneros», en Badajoz.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Tensión de servicio: 20 KV (1.ª etapa a 5 KV).

Conductores: 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

Emplazamiento: Traseras carretera Camponayor, en Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000-5.000 \pm 5 por 100/230-133 voltios.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 603.730 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788-8.654.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.204-14.

7080

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: E. T. D. «Don Benito».

Final: Línea subterránea a Centro Educación Especial.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,180.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 por 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a Centro de Educación Especial en Don Benito.

Presupuesto: 262.440 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/8.664.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.519-C.

7081

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-49.977/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Poste torpedo.

Final de la misma: E. T. «Hockey».

Término municipal a que afecta: Matadepera.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,205 de tendido subterráneo.

Conductor: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.548-C.

7082

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-49.977/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 63, línea a Las Pedrixes.

Final de la misma: Torpedo.

Término municipal a que afecta: Matadepera.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,060.

Conductor: 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.547-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7083

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lamborghini», modelo R-704 DT.

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo R-704, cuyos datos homologados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Uno. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Lamborghini», modelo R-704 DT.

Dos. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 65 C.V.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—El Director general, por delegación, Pablo Quintanilla Rejado.

7084

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lamborghini», modelo R-704.

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Lamborghini», modelo R-704, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 65 (sesenta y cinco) CV.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—El Director general, P. D., Pablo Quintanilla Rejado.